

Eslovenia

Anexo I - Reglas de competencia nacionales mencionadas en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4, apartado 2

- en Eslovenia: el apartado 2 del artículo 48 de la Ley sobre Derecho internacional privado y su procedimiento (*Zakon o mednarodnem zasebnem pravu in postopku*) en relación con el apartado 2 del artículo 47 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (*Zakon o pravdnem postopku*) y el apartado 1 del artículo 58 de la Ley sobre Derecho internacional privado y su procedimiento (*Zakon o mednarodnem zasebnem pravu in postopku*) en relación con el apartado 1 del artículo 57 y el apartado 2 del artículo 47 de Ley de Enjuiciamiento Civil (*Zakon o pravdnem postopku*).

Anexo II - Tribunales o autoridades competentes ante los que se podrán presentar las solicitudes a las que se refiere en el artículo 39

- en Eslovenia, el *okrožno sodišče*.

Anexo III - Tribunales de los Estados miembros ante los que se podrán interponer los recursos a los que se refiere en el artículo 43, apartado 2

- en Eslovenia, el *okrožno sodišče*.

Anexo IV - Recursos que podrán interponerse en virtud del artículo 44

- en Eslovenia, un recurso ante el *Vrhovno al sodišče Republike Slovenije*.

Última actualización: 12/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.